



**Tercero.** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emilio Viciano Duro

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO